5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2023-049056
Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2023 18:53

Doctora
MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General
Instituto Nacional de Metrología - INM
Avenida Carrera 50 No. 26 - 55 Interior 2 CAN
Bogotá D. C.

Radicado entrada 1-2023-076577
No. Expediente 1114/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión.

Estimada doctora María del Rosario:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación sin número del 1º de septiembre de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION:	**3505 00**	**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**
PROGRAMA:	3599	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Comercio, Industria y Turismo.
SUBPROGRAMA:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio.
PROYECTO:	6	Mejoramiento y Sostenibilidad de la Sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2024	Nación	1.223.354.960

La autorización de cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa entidad, tiene por objeto la contratación del mejoramiento de las instalaciones eléctricas, el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de los ascensores y sus correspondientes certificaciones, y la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para el contrato de obra que tiene por objeto el *"Mejoramiento de las instalaciones eléctricas del Instituto Nacional de Metrología"*.

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación No. 2-2023-021445 del 1º de agosto de 2023, emitió concepto favorable para la autorización del cupo de vigencias

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18323, 18423 y 18523 del 17 de mayo de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20234300001836 del 28 de agosto de 2023, emitió concepto favorable para la autorización del cupo de vigencias futuras solicitadas por ese Instituto.

Los recursos necesarios para garantizar el cupo de las vigencias futuras que se autorizan, son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024 -2027 del sector de Comercio, Industria y Turismo, respecto al Instituto Nacional de Metrología – INM, conforme lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, se inflexibiliza en 1,8 % el monto de la apropiación del sector, financiada con recursos de la nación para la vigencia 2024, por lo tanto, corresponde a ese Instituto, priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en dicha vigencia.

En todo caso, corresponde a ese Instituto, implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Martha Cecilia García Buitrago***, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Zulma Esther Chicuasuque Calderón,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Calle 28. 13A-15, Bogotá, D.C

REVISÓ: Afranio Luis Restrepo Villarroel / William Sánchez R.
ELABORÓ: Carlos A. Daza G.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co